República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

AVISO DE INTERÉS GENERAL

LINEAMIENTOS SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020

Con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, la suspensión de los términos judiciales decretada desde el día 16 de marzo de 2020, se levanta a partir del día primero (01) de Julio de esta anualidad, por lo cual hemos adoptado las siguientes medidas para garantizar la prestación del servicio:

1. Como regla general, todas las actuaciones se adelantarán de forma virtual y **NO SE PRESTARÁ ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO**. Habrá atención al público únicamente en **DÍAS HÁBILES LABORALES** a través de los medios de comunicación institucionales (correos electrónicos y teléfonos fijos), en **HORARIO de 08:00 A.M. A 12:00M Y DE 01:00 P.M A 3:00PM.**

DATOS DE CONTACTO

JUZGADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1º Promiscuo de familia	j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co	Whatsapp: 316 539 52 63
2º Promiscuo de familia	j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co	561 02 06

2. Los correos electrónicos anteriormente mencionados son el único medio para el envío de correspondencia (memoriales, solicitudes y demás documentos) dirigida a los Juzgados Promiscuos de Familia, los cuales deberán allegarse obligatoriamente en **ÚNICO FORMATO PDF,**

indicando el número de radicado, nombre de las partes del proceso y el objeto de la solicitud presentada y señalando la dirección electrónica para notificaciones judiciales.

3. Deben tener en cuenta que las solicitudes deben ser enviadas dentro del horario de atención al público (**08:00 A.M. A 12:00M y DE 01:00 P.M A 3:00PM).** Todo memorial o respuesta allegada al correo electrónico después de las 3:00 p.m. se tendrá como recibida al día hábil siguiente.

4. **La atención presencial se prestará excepcionalmente a personas con especiales condiciones y barreras de acceso a las TICS, previo agendamiento y autorización del Despacho Judicial al cual se deba dirigir**, para lo cual deberán comunicarse a los números telefónicos anteriormente indicados para la consecución de la cita y autorización referida.

5. Para la radicación de nuevas demandas se deberá hacer uso de los canales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y por la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad.

6. Para la radicación de acciones de tutela y habeas corpus, la Rama Judicial ha dispuesto un aplicativo web unificado a nivel nacional "Recepción de tutelas y habeas corpus en línea" al cual puede ingresar en la URL http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, a partir del 1 de julio de 2020.

7. Las **NOTIFICACIONES POR ESTADOS SE PUBLICARÁN DE FORMA ELECTRÓNICA** en la página web de la Rama Judicial, los cuales pueden consultar de la siguiente manera:

   - ✓ Ingresando a la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ en la parte inferior izquierda de la pantalla encontrará la sección **JUZGADOS DEL CIRCUITO**, haga clic en dicha sección y posteriormente elija la opción **JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA**. Una vez haya ingresado se desplegará un mapa de **COLOMBIA** en el que debe

seleccionar el Departamento **NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA**, allí encontrará la opción **JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA y JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA**, haga clic para entrar a la página de inicio del Despacho Judicial elegido y en ella encontrará la sección **ESTADOS ELECTRÓNICOS**. Finalmente, seleccione el año 2020 para consultar las publicaciones realizadas en dicha anualidad.

- ✓ A través de sus dispositivos móviles celulares puede consultar los **ESTADOS ELECTRÓNICOS** escaneando los siguientes **CÓDIGOS QR** :

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA	
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA	

8. Las audiencias virtuales se realizarán a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes, los apoderados y demás intervinientes cuenten con un correo electrónico, el cual debe ser informado al Despacho. Así mismo, deben instalar la aplicación en un dispositivo móvil o en computador y conectarse 15 minutos antes de la hora señalada para solucionar cualquier problema que pueda presentarse con la conexión.

   Las citaciones a las audiencias serán enviadas a través de los correos electrónicos aportados. Se advierte a las partes que los documentos que

se requieran para la diligencia deberán ser allegados con antelación al correo electrónico institucional del Juzgado correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES
Juez Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Ocaña

HENRY CEPEDA RINCON
Juez

HENRY CEPEDA RINCÓN
Juez Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Ocaña